



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por la International Federation of Medical Students’ Associations, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.

18-19660X (S)



Se ruega reciclar



Declaración

La International Federation of Medical Students' Associations celebra la elección del tema prioritario "Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas" para el 63^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y ratifica su importancia.

La protección social debe considerarse un derecho humano incuestionable y su disfrute en todo el mundo, un hito para la Agenda 2030. Las personas que se benefician de la protección social reciben apoyo y refuerzo, sobre todo en las etapas de la vida de mayor vulnerabilidad, como la infancia, la paternidad, la maternidad o la vejez, y tienen acceso a los servicios públicos que previenen la pobreza, garantizan el derecho a la salud y permiten que las personas y las familias participen plenamente en las esferas social y económica de la sociedad.

En tanto que profesionales médicos jóvenes y futuros proveedores sanitarios, vivimos día a día la realidad que reflejan las estadísticas: la cuestión del género sigue siendo un factor socioeconómico determinante y, en muchos casos, un obstáculo para la salud. Por poner un ejemplo, según la Organización Internacional del Trabajo, solo el 41,1 % de las madres de recién nacidos se beneficia de una cobertura de protección social efectiva gracias a una prestación de maternidad. Este hecho deja sin ningún apoyo del Estado a aproximadamente 83 millones de madres, precisamente en esa etapa de la vida cuando se es vulnerable a la pobreza y el hambre, a los problemas de salud y a la exclusión respecto del empleo y el crecimiento económico. La presión por seguir trabajando durante las últimas semanas del embarazo y por reincorporarse al trabajo antes de tiempo no solo pone en riesgo a las madres, sino también a sus hijos desde sus primeros días.

Por lo tanto, es preciso aplicar una perspectiva de género al abordar la promoción de los sistemas de protección social. Solo si se invierte en servicios públicos accesibles y asequibles y se asegura el apoyo que ofrece el Estado a través de la protección a lo largo del ciclo vital, podremos empoderar a las mujeres y a sus familias. Podremos empoderarlas para que vivan una vida sana, tengan acceso a la educación, disfruten de seguridad en el empleo y contribuyan con todo su potencial al desarrollo del mundo que llaman hogar.

Por ello, instamos a los dirigentes de los Estados a que se comprometan a adoptar las medidas siguientes:

- Invertir en una planificación urbana que tenga en cuenta las cuestiones de género y en el desarrollo de la infraestructura que brinda protección a aquellas personas que corren el riesgo de sufrir discriminación, amenazas o violencia, por ejemplo por razones relacionadas con su identidad de género percibida;
- Eliminar la desigualdad salarial por razón de género, asegurando la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor;
- Implantar una cobertura de protección social para el sector no estructurado de la economía y fomentar la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado en el seno de las familias y entre los géneros;
- Ofrecer la posibilidad de percibir una licencia parental remunerada y modalidades de trabajo flexibles para garantizar que la mujer pueda competir en el mercado laboral;

- Velar por que la legislación proteja a las niñas y a las mujeres frente a la violencia de género o la discriminación y apoyar activamente a las supervivientes de la violencia. Garantizar también que las niñas y las mujeres reciban formación para conocer sus derechos y poder acceder a los servicios públicos de justicia.

Dada la complejidad del papel que desempeñan los sistemas de protección social y los servicios públicos para construir un futuro sostenible y con la perspectiva de género precisa, el logro de la cobertura sanitaria universal es un factor clave. Independientemente de la zona geográfica y la comunidad, deben estar disponibles unas infraestructuras y unos bienes y servicios de asistencia sanitaria adecuados. La asistencia sanitaria ha de ser accesible y ha de prestarse sin discriminación basada en las condiciones de salud, la raza, el origen étnico, la educación, la edad, el género, la sexualidad, la discapacidad, el idioma, la religión, la nacionalidad, el nivel de ingresos o cualquier otra condición. Sin embargo, este objetivo está lejos de alcanzarse, especialmente en las zonas rurales: el 56 % de la población no tiene una cobertura sanitaria según la Organización Internacional del Trabajo. Hay una probabilidad desproporcionada de que las mujeres no disfruten de la protección social que precisan, sobre todo cuando necesitan asistencia de forma frecuente y cerca de su hogar debido a una capacidad limitada para cuidar de sí mismas, como sucede en la vejez.

El estigma social, la desigualdad y la discriminación por motivos relacionados con las percepciones de género son obstáculos para lograr la cobertura sanitaria universal y, por lo tanto, deben promulgarse leyes nacionales relacionadas con los derechos humanos a fin de garantizar que se presten los servicios básicos, en particular los de salud sexual y reproductiva. Para que la asistencia sanitaria cumpla su cometido en el marco de la agenda de la equidad de género, ha llegado la hora de considerar los servicios de salud sexual y reproductiva como parte de la asistencia sanitaria esencial y, con ello, garantizar el derecho de todas las niñas y mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo, a no ser objeto ni de violencia física y sexual ni de coacción y a ejercer su derecho a decidir si tener hijos y cuándo tenerlos.

Asumiendo el compromiso más profundo con el derecho a la salud de todas las personas, instamos a los Estados Miembros a que:

- Sean líderes en la formulación e implantación de la cobertura sanitaria universal, atendiendo las necesidades de salud básicas de todos los pacientes, especialmente de las personas jóvenes y de aquellas con un acceso limitado a la asistencia sanitaria a causa de la pobreza o la discriminación social y con poca representación en los espacios de toma de decisiones;
- Garanticen el acceso de todas las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva, sobre todo en lo que respecta a la cobertura de los servicios de salud materna, a métodos de planificación familiar, en particular a los anticonceptivos modernos, y a servicios de aborto sin riesgo, con independencia de los niveles de ingresos y la condición social;
- Mejoren la eficacia de la ayuda fomentando al máximo la asistencia para el desarrollo que se presta a los países de ingresos bajos y medianos, a fin de lograr y mantener una cobertura sanitaria universal adecuada a sus contextos sociales, políticos y culturales.

Ajustar la promoción de los sistemas de protección social para tener en cuenta las cuestiones de género no solo sentará las bases para la equidad de género, sino que hará que nuestra generación defienda los derechos humanos y nuestras poblaciones sean más fuertes, y esto será un factor determinante en nuestro camino hacia un mundo sostenible al servicio de toda la población.
